

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 035
SERIE 2005-2006**

PARA UBICAR CON CARACTER EXPERIMENTAL TRES ESTACIONAMIENTOS RESERVADOS PARA USO DE TAXIS EN EL LADO OESTE DE LA CALLE MARIANO RAMÍREZ BAGÉS FRENTE AL HOTEL HOLIDAY INN EXPRESS EN EL CONDADO; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” dispone que con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: Debido al alto volumen del tránsito que discurre por las calles del sector del Condado, el poco espacio de estacionamiento, la necesidad imperante de proveer servicios a los huéspedes que visitan esta área de la Ciudad Capital, la Gerente del Hotel Holiday Inn Express, Carmen Ramos, ha solicitado se le provea de tres espacios de estacionamiento al frente de su hospedería para estacionar taxis ya que debido a la pocas facilidades de estacionamiento en el área, los taxistas se ven imposibilitados de servir a los huéspedes de las facilidades. Este problema se agrava al no encontrar lugar donde estacionar, obligándolos a dejar a sus pasajeros a mitad de la

calle poniendo en riesgo la seguridad de los visitantes y aumentando a su vez la congestión vehicular;

POR CUANTO: Frente del edificio donde ubica el Holiday Inn Express, se permite el estacionamiento de vehículos de motor. El Departamento de Urbanismo endosa la solicitud según presentada.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan” y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Obras Públicas y Ambiente y al Departamento de Urbanismo del Municipio de San Juan a demarcar como zona reservada para ser utilizada exclusivamente por taxis tres (3) espacios de estacionamiento al frente del edificio donde ubica el Holiday Inn Express en el lado Oeste de la Calle Mariano Ramírez Bagés.

SEGUNDO: Los vehículos que utilicen los referidos espacios deberán estar identificados con la tablilla de vehículos de taxis emitida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, así como estar debidamente certificados por la Comisión de Servicio Público.

TERCERO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de su firma y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la fecha en que el Departamento de Obras Públicas y Ambiente certifique la instalación de los rótulos correspondientes.

QUINTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, los Directores de los Departamentos de Obras Públicas y Ambiente y de Urbanismo

presentarán un informe ante la Legislatura Municipal del resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de septiembre de 2005.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE